

Sunchales, 26 de marzo de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2379 / 2014

VISTO:

La [Ordenanza N° 1169/97](#), y;

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3° se dispone el destino que tendrán los recursos destinados al fondo de Servicios de Atención Médica a la Comunidad en concepto de Adicional a la Tasa;

Que se hace necesario no limitar la toma de decisiones que el efector público de salud realiza sobre el destino de los recursos para su uso más eficiente, y conforme las variaciones que vayan surgiendo de su propia dinámica;

Que el SAMCo debe cumplir en tiempo y forma con la rendición de cuentas, lo que permite al Municipio efectuar el debido control;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2379 / 2014

Art. 1°) Derógase la [Ordenanza N° 1169/97](#).-

Art. 2°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil catorce.-